



ACUERDO NUMERO 024

- 5 OCT. 1995

1

Por el cual se modifica el Plan de Estudios de la Facultad de Medicina, en lo concerniente al Año de Internado Rotatorio.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico aprobó, en la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1995, el programa de Internado para la Facultad de Medicina y el Hospital Universitario San Jorge.

Que se requiere la expedición del acto administrativo correspondiente.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónase el Plan de Estudios de la Facultad de Medicina, Acuerdo No. 009/94, con el programa de Internado Rotatorio de la Facultad de Medicina y el Hospital Universitario San Jorge, de la siguiente manera:

1. El Internado estará conformado por ocho (8) bloques cada uno de cuarenta y cinco (45) días:

- I Medicina Interna: cuarenta y cinco (45) días
- II Pediatría: cuarenta y cinco (45) días
- III Gineco-Obstetricia: cuarenta y cinco (45) días
- IV Cirugía: cuarenta y cinco (45) días, con las siguientes subrotaciones:
 - Cirugía General: veinticuatro (24) días
 - Ortopedia: catorce (14) días
 - Cirugía Plástica: siete (7) días
- V Urgencias: Cuarenta y cinco (45) días
- VI Comunitaria: treinta y un (31) días

024

-5 OCT. 1995

2

Por el cual se adiciona el Plan de Estudios de la Facultad de Medicina, en lo concerniente al Año de Internado Rotatorio

Vacaciones: catorce (14) días

VII Psiquiatría: Quince (15) días
Neurocirugía: Quince (15) días
Anestesia: Quince (15) días

VIII Opcional: Catorce (14) días
Ruralito: Treinta y un (31) días

2. Conforman el grupo de opcionales, las siguientes: Gineco-obstetricia, Cirugía, Urología, Cirugía Plástica, Radiología, Cuidado Intensivo, Otorrinolaringología y aquéllas que el Comité de Internado considere, siempre y cuando se llenen los requisitos de docencia, de una programación específicamente diseñada para los estudiantes de Internado y se disponga del recurso docente.

3. No habrá rotaciones opcionales de Ruralito y Vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: El valor porcentual de cada rotación será:

Medicina Interna: Trece por ciento (13%)
Pediatria: Trece por ciento (13%)
Gineco-Obstetricia: Trece por ciento (13%)
Urgencias: Trece por ciento (13%)
Cirugía: Trece por ciento (13%)
Comunitaria: Trece por ciento (13%)
Psiquiatría, Neurocirugía y Anestesia: Trece por ciento (13%)
Ruralito y Opcional: Nueve por ciento (9%)

ARTICULO TERCERO: El Plan de Estudios de la Facultad de Medicina, en lo concerniente al año de Internado Rotatorio, quedará así:

Código	Asignatura	H C
31C16	Medicina Interna	6
31C26	Pediatria	6
31C36	Gineco-Obstetricia	6
31C46	Cirugía	6
31C56	Urgencias	6
31C66	Comunitaria	6
31C76	Psiquiatría, Neurocirugía y Anestesia	6
31C86	Ruralito y Opcional	6
Total	Horas Crédito: Cuarenta y ocho (48)	

024

3

Por el cual se adiciona el Plan de Estudios de la Facultad de Medicina, en lo concerniente al Año de Internado Rotatorio

Prerrequisito: Haber cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes al plan de estudios de Medicina hasta el undécimo semestre, inclusive.

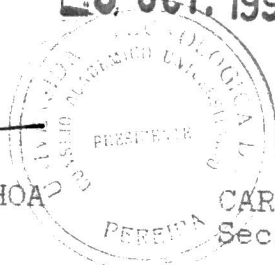
ARTICULO CUARTO: Lo dispuesto en este acuerdo tiene vigencia a partir del segundo semestre académico de 1995.


Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy:

25 OCT. 1995


JAVIER AROYAVE OCHOA
Presidente




CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario



Marta J.